



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00378

Referencia: Impugnación a la paternidad

Se recibe memorial a través del correo electrónico del despacho, es por lo anterior que se atiende a la contestación de la demanda presentada por la parte demandada dentro de este proceso.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado por secretaría en los términos del artículo 370 y 110 del C.G.P y 09 de la ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso y de acuerdo al poder conferido a la Dra. LUISA FERNANDA VELEZ RAMIREZ, portadora de la T.P. N° 317.520 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ